

P

Proyecto de Viviendas de Bajo Costo

Se refiere a los proyectos de soluciones habitacionales, con participación de los sectores públicos y/o privados, cuyas unidades tendrán un valor igual o inferior a dos millones de pesos dominicanos (RD\$2,000,000.00), monto que será ajustado anualmente por la inflación, conforme a las disposiciones del Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana. Estos proyectos podrán beneficiarse del desarrollo y aplicación de los instrumentos legales, financieros y fiscales previstos en la Ley núm. 189-11, orientados a reducir los costos de las viviendas para facilitar su acceso a los trabajadores.